

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA SOTO&BRICEÑO LTDA.

“TIKAY” (PUTAENDO – VALPARAISO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FLV-0282-2-2017

En Santiago, a **16 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA SOTO&BRICEÑO LTDA.**, RUT N° 76.771.560-9, representada legalmente por **ANDRES OCTAVIO SOTO JARA**, factor de comercio, cédula de identidad N° 8.364.619-5, ambos con domicilio en Pablo Ramírez N°0184, Quilpué, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **30 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “TIKAY”, en la comuna de **PUTAENDO**, en la Región de **VALPARAISO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$780.732.319.- (setecientos ochenta millones setecientos treinta y dos mil trescientos diecinueve pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **30 de agosto de 2016** y el **13 de febrero de 2017**.

Con fecha **03 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **02 de septiembre de 2016** y el **16 de febrero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo y conforme al Informe ITO de don Camilo Vega Sáez, de fecha **06 de enero de 2017**, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a provisión e instalación de ascensor, iluminación escotilla, iluminación sala de máquinas, rejilla de ventilación superior, pasadas de muros, andamios, escala acceso a foso y sala de máquinas, gancho de izaje, guías y perfiles de sujeción, rebaje de cantos puertas, revestimiento shaft con placas y estucos, certificación empresa externa de ascensores, modificación estructura metálica shat, por la suma de **\$37.930.254.- (treinta y siete millones novecientos treinta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos)**, y disminuir partidas a las ya contratadas, correspondiente a sobrelosas, protectores de esquinas, pavimento exteriores de cerámicas, espuma de alta densidad en pilares, enfierradura, confección y colocación, hormigón H-25 por un monto de **\$18.564.584.- (dieciocho millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **06 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará



ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$19.365.670.- (diecinueve millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.936.567.- (un millón novecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$80.009.799.- (ochenta millones nueve mil setecientos noventa y nueve pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de enero de 2018**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **10 de mayo de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **17 de febrero de 2017** hasta el **10 de mayo de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ANDRÉS OCTAVIO SOTO JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA SOTO&BRICEÑO LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

